



Neiva, 13 de marzo de 2023.

Señores

SUPRA SERVICIOS INTEGRALES Y MOVILIDAD SAS

E-mail: <u>samygoga28@gmail.com</u> Carrera 15A No. 3 – 48 ESTE. Pitalito – Huila.

REF: SU TRÁMITE 784868

DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

Una vez realizado el control de legalidad al acta No. 03 de fecha 22 de febrero de 2023, se evidencia que, en el desarrollo del punto 4, se aprueba una cesión de acciones, lo cual, no constituye un acto sujeto a registro. En cuanto a que, la venta o cesión de acciones en el caso de la Sociedad por Acciones Simplificada se debe cumplir los mismos lineamientos regulados para las sociedades de capital (por acciones), ya que, al ser de libre negociabilidad, bastará con el endoso sobre el mismo título accionario, salvo previsión estatutaria en contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1258 de 2008.

Así mismo, el artículo 15 de esta misma norma, regula que <u>"toda negociación o transferencia de acciones efectuada en contravención a lo previsto en los estatutos será ineficaz de pleno derecho"</u> (subrayado y negrilla fuera de texto).

De lo anterior se concluye que, las acciones son libremente negociables, salvo previsión estatutario en contrario, claro está, con las restricciones que el artículo 403 del Código de Comercio prevé.

NEIVA (608) 8713666 OPCIÓN **1** Cra 5 No. 10-38 PITALITO (608) 8713666 OPCIÓN 2 Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47

GARZÓN ((608) 8713666 OPCIÓN (3) Cra. 12 No. 6-29 LA PLATA ((608) 8713666 OPCIÓN 2 Calle 7 No. 2-25 NEIVA HUILA e CENTRO EMPRESARIAL ((608) 8713666 OPCIÓN(3) Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de Gestión ISO 9001:2015















<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En los estatutos de la sociedad por acciones simplificada se determinará libremente la estructura orgánica de la sociedad y demás normas que rijan su funcionamiento.





Aunado a esto, el artículo 28 del Código de Comercio, precisa cuales son las personas y actos sujetos a registro, en los que encontramos en el Núm. 7º modificado por el artículo 175 del Decreto 019 de 2012, establece los libros de comercio que se deben registrar.

"(...)Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios."

Adicionalmente el inciso 2º del artículo 195 del Código de Comercio; establece que las sociedades por acciones deben llevar el registro de las mismas.

"(...) las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él se anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas".

En síntesis, es claro que la composición accionaria, cesión o venta de acciones, en las sociedades de capital no es un acto sujeto a registro mercantil.

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de cesión de acciones de la referencia. Advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta éntidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero

**NEIVA ₹ (608) 8713666** OPCIÓN**①** Cra 5 No. 10~38 PITALITO ((608) 8713666 OPCIÓN **2** Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47

GARZÓN ((608) 8713666 OPCIÓN €) Cra. 12 No. 6-29 LA PLATA ((608) 8713666 OPCIÓN (2) Calle 7 No. 2-25 NEIVA HUILA e CENTRO EMPRESARIAL (608) 8713666 OPCIÓN G Calle 21 Sur No. 25-41

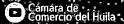


Sistema de Gestión ISO 9001:2016



















habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web <a href="https://www.cchuila.org">www.cchuila.org</a> opción "transparencia" — "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo <a href="mailto:par@cchuila.org">par@cchuila.org</a>.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Cordialmente.

YIRAMARCENA CHILATRA SÁNCHEZ

Secretaria Jurídica.

NEIVA **((608) 8713666** OPCIÓN**①** Cra 5 No. 10-38 PITALITO (608) 8713666 OPCIÓN 2 Av. Pastrana No. 11 Sur 2-47

GARZÓN (608) 8713666 OPCIÓN G Cra. 12 No. 6-29 LA PLATA (608) 8713666 OPCIÓN 4 Calle 7 No. 2-25 NEIVA HUILA & CENTRO EMPRESARIAL (608) 8713666 OPCIÓN (3) Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de Gestión ISO 9001:2015





